Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Muchas deligencias para q se consiga de
mas de que sobre hello ay pleyto pendiente
en el Real Cons.o de las hordenes y porque
sera de gran serui.o de dios nro. S.r que se
procure sacar la dha Juridicion y Resti
tuyr a estado quando no en la que tenia
en todo su partido y baylia por lo menos
en el de la segunda ynstancia que re
dunda tan en beneficio de los pobres
de todos los lugares por estar este en m.o
dellos con tan corta distancia que el
que mas en vn dia pueden acudir a pedir
de sagrabio del que se les hiciere de mas de re
dundar en beneficio comun de todos los lugares
de la horden de santiago y en particular desta
villa y que diversas veces se a tratado dello
y siempre por su mag.d y señores de sus
Cons.os se a conocido el vtil que dello se sigue
a las dhas ciu.as y el daño que dello contrario
Resulta respecto de estar la apelacion del
mismo medio tan apartada que les es mas facil
acudir como acuden a los tribunales Reales
que no a dho gobernador de villa nueva
de los ynfantes, y ansi se acordo que
Don diego de vribe yarça alferez mayor de
estado y Don gines de gadea Reg.or de la Re
conozcan los papeles que sobre
esto obiere y todas las deligencias que
ay fechas y para el lunes seis dias
de este presente mes lo traygan a este
ayuntamiento para q en el se
vea y se determine lo que combenga
hacer en orden a que se consiga lo suso dho
y ansi lo acordaron